Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 29 de abril de 2024, venció el término de traslado del avaluó.

El día 9 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se fijara fecha para remate.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 08 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
63-130-4003-002**-2020-00234**-00
Inter: 889

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**ISABEL PARRA MORALES**
DEMANDADA:	**DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ**
ASUNTO:	**APRUEBA AVALUO Y FIJA FECHA REMATE**

Se aprueba el avalúo comercial de la cuota parte vinculada al bien inmueble aprisionado en este asunto, presentado por la parte demandante.

En atención a la solicitud visible a pdf. 103, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 448 del Código General del Proceso, entrar a señalar fecha para remate del siguiente inmueble:

> Cuota parte (50%) vinculada al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-20736, ubicado en el lote 19 de la manzana K urbanización guaduales III etapa, embargado (Pdf. 029), secuestrado (Pdf. 050) y avaluado (pdf. 0101) en la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DOSCIENTOS VEINTISIETE CENTAVOS ($68.667.227) Mcte., de propiedad de la demandada DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ**.**

Razón por la cual, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se señala la hora de las tres de la tarde (3.p.m.) del día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

La base de la licitación será del 70% del avalúo de la cuota parte vinculada al bien inmueble a rematar identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-20736 y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta debidamente firmada o a través del correo electrónico del despacho, para adquirir el bien objeto de la subasta; oferta que puede formular dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para la diligencia, o en el curso de la misma de 3 a 4 p.m., para cuyo efecto, en uno u otro caso, deberá allegar además, la consignación equivalente al 40% del avalúo a órdenes de este despacho judicial, esto es, la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($27.466.890,8)** verificada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 631302041002, con sede en esta ciudad (artículo 451 del C.G.P). Advirtiéndose que la diligencia se deberá llevar a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora.

El secuestre es el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia y podrá ser contactado a través del correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com; en los abonados telefónicos: 3163519092 y +57(6)7347890; o en la dirección física: calle 40 nro. 42-12, piso 2, en Armenia, Quindío.

Se aclara que este despacho no procederá a proferir cartel del remate por tanto la parte interesada deberá proceder a obtener los datos del expediente digital, para que realice las publicaciones de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 450 del Código General del Proceso, lo cual deberá hacerse en un periódico de amplía circulación en la localidad NUEVA CRÓNICA QUINDÍO, el día domingo con antelación, no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-calarca/160.

El link de la audiencia de remate, es el siguiente:
https://call.lifesizecloud.com/21367555

Finalmente, SE ORDENA a la parte ejecutante que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación nacional y certificado de tradición del inmueble con expedición no superior a treinta días con antelación mínima de tres (3) días a la fecha de la diligencia para que el despacho pueda efectuar la revisión de manera oportuna, el cual se allegará de manera legible en formato PDF al correo electrónico r del juzgado

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 055
DEL 09 DE MAYO DE 2024

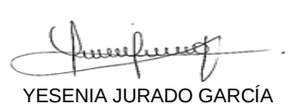

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe20348ec87769cc9a2f5ee0c715381bdaa288b258603b631ac4c11f94d554c**

Documento generado en 08/05/2024 01:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica